DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17912
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER12828

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 7 de 2022	**HORA:**	1:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 68D Bis A Sur No 49F – 70.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 90985.55. Y1: 98114.67 X2: 91129.75 Y2: 98160.44 X3: 91173.14 Y3: 98116.25 X4: 91072.07 Y4: 98032.65		
SECTOR CATASTRAL:	Verona.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 M2		
UPZ:	70 – Jerusalem.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0165RXJH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44853		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo,

garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Verona de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se encuentran el predio de la Calle 68D Bis A Sur No 49F - 70, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta una categorización de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción ni uso del suelo.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura1, se presenta la localización del predio de la Calle 68D Bis A Sur No 49F – 70, en el Sector Catastral Verona de la Localidad de Ciudad Bolívar.

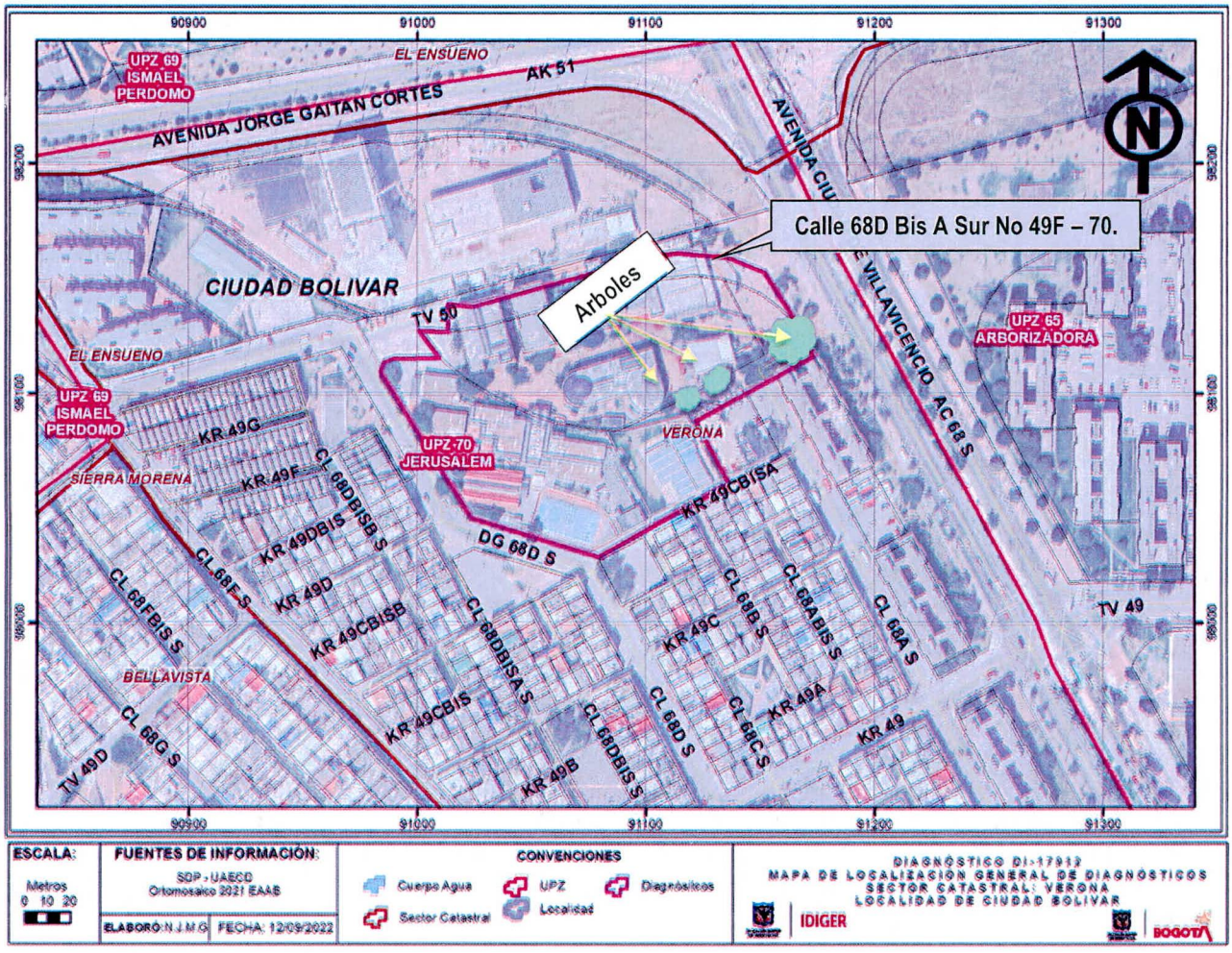

Figura 1. Localización del predio de la Calle 68D Bis A Sur No 49F – 70, en el Sector Catastral Verona de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2022ER12828, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 7 de septiembre de 2022 al sendero peatonal de acceso del costado sur-occidental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Sede Tecnológica, emplazada en el predio de la Calle 68D Bis A Sur No 49F – 70, en el Sector Catastral Verona de la Localidad de Ciudad Bolívar. El sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, relativamente plana y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

Se realizó inspección visual sobre el paso peatonal, localizado por el acceso del costado sur-occidental de la Universidad. El sendero peatonal se encuentra pavimentado con adoquines de arcilla cocida, y sobre el mismo sendero se observa la existencia de varios individuos arbóreos de gran porte, sin embargo, las raíces han generado daños sobre los mampuestos que conforman el acceso peatonal, sobre el que se evidencia deformaciones y desprendimiento de algunos bloques, (Ver fotografías 1 - 8).

Con base en la inspección visual realizada al terreno no se observan patologías estructurales o geotécnicas, tales como fisuras, grietas, pérdida de verticalidad, asentamientos o procesos de subsidencia (hundimientos del suelo) de gran magnitud, que puedan indicar que exista en la actualidad algún tipo de compromiso en la estabilidad global del sector evaluado, ante cargas normales de servicio.

9. POSIBLES CAUSAS

- Acción radicular de los individuos arbóreos localizados al costado sur-occidental del predio de la Calle 68D Bis A Sur No 49F – 70.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la Universidad Distrital en el predio de la Calle 68D Bis A Sur No 49F – 70.



Fotografía 2. Sendero de acceso del costado sur-occidental de la Universidad Distrital.



Fotografía 3. Arboles localizados en la zona peatonal del costado sur- occidental de la Universidad Distrital.

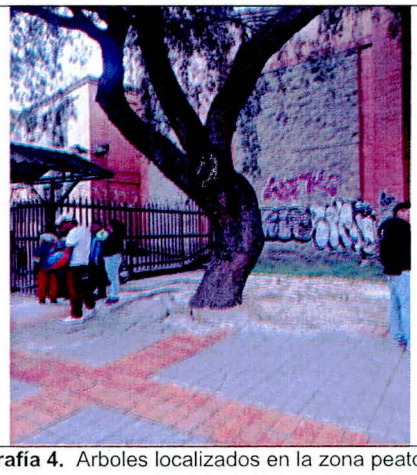

Fotografía 4. Arboles localizados en la zona peatonal del costado sur- occidental de la Universidad Distrital.



Fotografía 5. Arboles localizados en la zona peatonal del costado sur- occidental de la Universidad Distrital.



Fotografía 6. Arboles localizados en la zona peatonal del costado sur- occidental de la Universidad Distrital.



Fotografía 7. Zona peatonal del costado sur- occidental de la Universidad Distrital.



Fotografía 8. Zona peatonal del costado sur- occidental de la Universidad Distrital.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 68D Bis A Sur No 49F – 70.	Sin Información	Universidad	Universidad	-	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que a futuro se presente un aumento de los daños observados en el sendero peatonal, ubicado al costado sur-occidental del predio de la Calle 68D Bis A Sur No 49F - 70, debido a la acción radicular de los arboles localizados en el sector y la falta de actividades de reparación y mantenimiento. Lo anterior pudiera presentar un riesgo en el largo plazo para los transeúntes del sector y una afectación parcial de la movilidad del sendero peatonal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del sendero del costado sur-occidental del predio de la Calle 68D Bis A Sur No 49F - 70, en el Sector Catastral Verona de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del sendero del costado sur-occidental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Sede Tecnológica, en el predio de la Calle 68D Bis A Sur No 49F - 70, en el Sector Catastral Verona de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente NO se encuentran comprometidas ante las condiciones físicas actuales. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, de los individuos arbóreos ubicado en el costado sur-occidental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Sede Tecnológica, en el predio de la Calle 68D Bis A Sur No 49F - 70, en el Sector Catastral Verona de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar las labores de mantenimiento a que haya lugar sobre la estructura del sendero evaluado, con el fin de garantizar la funcionalidad y estabilidad de este. Adicionalmente realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil - Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental Profesional Especializado Código 222 Grado 23